



DECRETO EXENTO N° 3.688 - PARRAL, 16 Abr 2015

VISTOS:

- 1) El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2) La Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y modificaciones posteriores.
- 3) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- 4) El Decreto Alcaldicio N° 2.405 de fecha 19 de Diciembre del 2014, que Aprueba Presupuesto del Departamento de Salud, para el año 2015.
- 5) El Decreto Exento N° 6.071 de fecha 14 de Diciembre de 2012, que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por orden de la Sra. Alcaldesa", documentación interna del Municipio, entre ellos los Decretos Exentos.
- 6) Lo establecido en la letra C del artículo 7 y letra G del Artículo 8 de la Ley 19.886 de Compras Públicas de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.
- 7) Lo establecido en la letra j) del numeral 7, del Artículo 10 del Decreto N° 250 24.09.2004 que aprueba el Reglamento General de la Ley N° 19.886.
- 8) La Solicitud de compras N° 97, de don Orlando Campos Azar encargado Economato, donde se solicita realizar la compra de gas licuado granel para postas Bajos de Huenutil, Perquilauquen, Talquita, Los Carros, Digua, La Orilla y Catillo.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, se necesita recargar los estanques de gas de las diferentes postas de atención dependientes del Depto. Salud.
- 2.- Que, el producto fue retirado de convenio Marco de Gas Licuado en el portal Chilecompras es necesario recurrir al trato directo por tal razón se solicita la cotización para compra directa.
- 3.- Que los estanques son propiedad de Abastible por lo cual no es posible comprar a otro proveedor
- 4.- Que, el proveedor **ABASTIBLE S.A. RUT N° [REDACTED]** presenta una cotización enviada por correo electrónico de doña Victoria Osorio Administrativa venta y post venta granel por un valor litro de \$374,85 por litro IVA incluido, dando un monto de quinientos veinticuatro mil setecientos noventa. (\$524.790.-), IVA incluido, resultando conveniente a los intereses del Departamento de Salud Municipal.
- 5.- Que el monto de la adquisición no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales.
- 6.- Que, la Administración no puede fragmentar sus contrataciones con el propósito de variar el procedimiento de contratación, según lo dispuesto en el Artículo 7 letra C inciso Tercero, de la Ley 19.886.
- 7.- Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo n° 8, letra g) de la Ley 19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y lo establecido en el Artículo 10, N° 7 letra j), del Decreto N° 250 de 2004, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, es posible realizar contratación directa: "Cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales", situación que se cumple en este caso".





DECRETO:

1°.- **CONTRÁTESE**, bajo la modalidad trato directo al proveedor **ABASTIBLE S.A. RUT N° [REDACTED]**, por la causal establecida en el Artículo 10 N° 7 letra j) del Decreto N° 250 de 2004, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886.

2°.- **ESTABLÉCESE**, que dicha contratación se efectúa a fin de que la empresa antes mencionada, efectúe la recarga de estanques de gas licuado para las siguientes postas, Bajos de Huentil, Perquilauquen, Talquita, Los Carros, Digua, La Orilla y Catillo, de acuerdo al detalle adjunto, a través de Orden de Compra directa emitida por el Portal Chilecompra (Mercado Público) pago contra entrega de factura a 30 días, por la suma total de quinientos veinticuatro mil setecientos noventa. (\$524.790.-), IVA incluido y Certificado Conforme emitido por don Orlando Campos Azar., Encargado Economato del Departamento de Salud.

3°.- **IMPÚTESE**, el gasto que representa el presente Decreto exento al Ítem 215-22-05, del Presupuesto del Departamento de Salud Municipal, año 2015.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-

“Por Orden de la Sra. Alcaldesa”



IVAN DAMINO HERNANDEZ
 Administrador Municipal

ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
 Secretaria Municipal

IDH/ARC/DMT/mfg

DISTRIBUCION:

- Of. Partes I. Municipalidad de Parral
- Finanzas Depto. de Salud
- Archivo Adquisiciones

